

RESOLUCIÓN No. 048 DE 11 de junio de 2025

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo - IDT”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO – IDT

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las que le confiere el literal b) del Artículo 5 del Acuerdo 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, D.C., el literal b) del Artículo 18 del Acuerdo 01 de 2007 de la Junta Directiva y el numeral 6 del Artículo 6 del Acuerdo 007 de 2022 de la Junta Directiva,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de Turismo – IDT es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, y creado mediante Acuerdo Distrital 275 de 2007.

Que el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto Nacional 648 de 2017, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.5.2.1 Vacancia definitiva. El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

- 1. Por renuncia regularmente aceptada.*
- 2. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción.*
- 3. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento, como consecuencia del resultado no satisfactorio en la evaluación del desempeño laboral de un empleado de carrera administrativa.*
- 4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
- 5. Por destitución, como consecuencia de proceso disciplinario.*
- 6. Por revocatoria del nombramiento.*
- 7. Por invalidez absoluta.*
- 8. Por estar gozando de pensión.*
- 9. Por edad de retiro forzoso.*
- 10. Por traslado.*
- 11. Por declaratoria de nulidad del nombramiento por decisión judicial o en los casos en que la vacancia se ordene judicialmente.*
- 12. Por declaratoria de abandono del empleo.*

RESOLUCIÓN No. 048 DE 11 de junio de 2025

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo - IDT”

13. *Por muerte.*
14. *Por terminación del período para el cual fue nombrado.*
15. *Las demás que determinen la Constitución Política y las leyes.”*

Que en cuanto a la provisión de vacantes definitivas el artículo 2.2.5.3.1 del citado Decreto 648 de 2017 reza lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)”

Que existe una vacante definitiva presentada en el cargo denominado **Profesional Especializado Código 222 Grado 05**, ubicado en la Subdirección de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información, cuyo propósito es: *“Gestionar los procesos, actividades y aspectos técnicos de competencia de la Subdirección de Estudios e Inteligencia de mercados de turismo, inherentes al diseño, producción y análisis de la información estadística producida de acuerdo con los lineamientos, procesos y procedimiento del área.”*, el cual fue reportado a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC para ser convocado a concurso de mérito, y para el cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto nacional 648 de 2017, se adelantó un proceso de encargo con empleados de la entidad con derechos de Carrera Administrativa, a cuya vacante ninguno de los servidores con derechos de carrera administrativa se postuló.

Que el Manual de Funciones y los requisitos exigidos para el citado empleo están establecidos en la Resolución 264 del 9 de noviembre de 2022 de la Dirección General del Instituto, cuyo extracto es el siguiente:

RESOLUCIÓN No. 048 DE 11 de junio de 2025

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo - IDT”

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel Jerárquico:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	222
Grado:	05
Número de cargos:	6
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. ÁREA FUNCIONAL – SUBDIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN- INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN OPERACIONES ESTADÍSTICAS 6/6

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Gestionar los procesos, actividades y aspectos técnicos de competencia de la Subdirección de Estudios e Inteligencia de mercados de turismo, inherentes al diseño, producción y análisis de la información estadística producida de acuerdo con los lineamientos, procesos y procedimiento del área.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Realizar la formulación del diseño metodológico y estadístico de las investigaciones y estudios que se desarrollen en la Subdirección, de acuerdo con los lineamientos, procesos y procedimientos definidos.
2. Articular datos relevantes del territorio, adicionales a los turísticos para el análisis y producción de información, integrando datos, análisis y publicación de informes basados en inteligencia turística.
3. Desarrollar funciones de vigilancia metodológica y gestión de la innovación sistemática, que apoyen los proyectos y acciones enmarcadas en sostenibilidad, accesibilidad, calidad, seguridad turística y competitividad empresarial
4. Ejecutar las acciones correspondientes al plan de implementación, mantenimiento y seguimiento, gestión de destino turístico inteligente al interior y al exterior del IDT
5. Establecer los lineamientos de aceptación de la información primaria, niveles de confiabilidad esperados, especificaciones de validación y especificaciones para consistencia, teniendo en cuenta los requerimientos técnicos.
6. Realizar verificación y evaluar que los resultados de las investigaciones y estudios asignados corresponden a la metodología propuestas por la Subdirección.

RESOLUCIÓN No. 048 DE 11 de junio de 2025

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo - IDT”

7. Participar en la producción de información estadística estratégica, velando por la veracidad, imparcialidad y oportunidad de dicha información.
8. Presentar informes, documentos metodológicos y conceptos técnicos que soporten la producción estadística de la Dirección, de acuerdo con requerimientos técnicos y condiciones de calidad establecidos.
9. Elaborar boletines y cuadros de salida que divulgan la información estadística, con los requerimientos de calidad y consistencia de la información estadística
10. Asistir a los comités y reuniones de los grupos de trabajo asignados, con el fin de precisar conceptos de carácter técnico, en los eventos nacionales e internacionales por delegación del subdirector
11. Presentar los informes solicitados por la Subdirección con relación a la gestión y resultados alcanzados en las investigaciones y estudios, teniendo en cuenta requerimientos técnicos y condiciones de calidad establecidos por la subdirección.
12. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el propósito principal del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Estadística
2. Índices e indicadores.
3. Diseño de encuestas
4. Procesamiento de base de datos
5. Análisis de información estadística
6. Sistema de Gestión de la Calidad
7. Manejo de segunda lengua. (para algunas actividades)
8. Plan Distrital de Desarrollo.
9. Política Nacional y Distrital de Turismo.
10. Sector turismo.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
1. Compromiso con la organización	1. Aporte técnico-profesional
2. Trabajo en equipo	2. Comunicación efectiva
3. Adaptación al cambio	3. Gestión de procedimientos
4. Aprendizaje continuo	4. Instrumentación de decisiones
5. Orientación a resultados	
6. Orientación al usuario y al ciudadano	

RESOLUCIÓN No. 048 DE 11 de junio de 2025

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo - IDT”

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional del núcleo básico del conocimiento en Matemáticas, Estadística y Afines.	Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada.
Título de posgrado	
Requerimientos: Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

Que una vez revisada la hoja de vida por el proceso de Talento Humano de la Subdirección de Gestión Corporativa, se pudo establecer que la señora **DIANA CAROLINA SARABIA SIERRA**, identificada con la cédula de ciudadanía 53.036.766, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada provisionalmente en el cargo denominado **Profesional Especializado Código 222 Grado 05**, ubicado en la Subdirección de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información.

Que, mediante el Acuerdo de Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo – IDT 001 del 27 de febrero de 2025, se fijó el incremento salarial para los servidores públicos del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia fiscal 2025, determinando una asignación básica mensual para el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 05, de SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$6.273.664).

Que, en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento provisional en la respectiva vacancia definitiva existente dentro de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo, atendiendo a las necesidades del servicio relacionadas con el funcionamiento de la Subdirección de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar con carácter Provisional a la señora **DIANA CAROLINA SARABIA SIERRA**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 53.036.766, en el cargo denominado **Profesional Especializado Código 222 Grado 05**, ubicado en la Subdirección de Inteligencia y

RESOLUCIÓN No. 048 DE 11 de junio de 2025

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo - IDT”

Gestión de Tecnologías de la Información, cuyo propósito es: *“Gestionar los procesos, actividades y aspectos técnicos de competencia de la Subdirección de Estudios e Inteligencia de mercados de turismo, inherentes al diseño, producción y análisis de la información estadística producida de acuerdo con los lineamientos, procesos y procedimiento del área.”* de la planta de Personal del Instituto Distrital de Turismo - IDT, con una asignación básica mensual de SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$6.273.664), mientras dure la vacancia definitiva.

Parágrafo. El nombramiento provisional que se realiza en este artículo no genera derechos de carrera, toda vez que se trata de una vacante definitiva.

Artículo 2. Comunicar el contenido de la presente a la señora **DIANA CAROLINA SARABIA SIERRA**, a través del proceso de Talento Humano del Instituto Distrital de Turismo – IDT.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de junio de 2025.

Andrés Santamaría Garrido

ANDRÉS SANTAMARIA GARRIDO
Director General

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Diego Manuel Vargas	Profesional Universitario, Subdirección de Gestión Corporativa	
Aprobado por:	Danery Buitrago Gómez	Subdirectora de Gestión Corporativa	
Revisado para firma por:	Tatiana López Rojas	Asesora Despacho Dirección General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Turismo.			